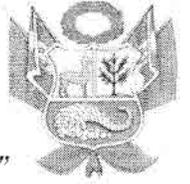




CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 033 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 12 de Abril de 2012.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el once de abril del 2012, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional de Pasco, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28961, 28968 y 29053;

Que, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva, tal como lo señala el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, tiene por objeto establecer el marco legal de la mancomunidad regional, estableciendo un mecanismo de coordinación entre gobiernos regionales previsto en el artículo 190° de la Constitución Política del Perú, y desarrolla el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

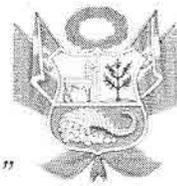
Que, mediante el ACUERDO N° 027-2012-G.R.PASCO/CR, de fecha 12 de marzo de 2012, siendo necesario aperturar el proceso para desplegar estrategias de integración voluntaria interregional con la finalidad de generar el desarrollo sostenible a favor del bien común a partir de la complementariedad de las potencias regionales, se le FACULTA al Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional CPCC. Daniel Alberto Paucar Espinoza, sostener reuniones de coordinación regional, dentro del marco de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional;

Que, los Gobiernos Regionales de Amazonas, San Martín, La Libertad y Cajamarca, declaran su voluntad de constituir la “Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca”, como una persona jurídica de derecho público para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización, en el cual participo el Ing. Cesar Torres Asesor del Consejo del Gobierno Regional de San Martín, quien forma parte de la Mesa Directiva Transitoria de la mencionada Mancomunidad Regional;

Que, en la presente sesión ordinaria, El Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPCC. Daniel Alberto Paucar Espinoza, basado en la Facultad conferida mediante el ACUERDO N° 027-2012-G.R.PASCO/CR, manifiesta haber coordinado la presencia en la ciudad de Cerro de Pasco del Ing. Cesar Augusto Torre Reyes Asesor, en temas de Mancomunidad Regional, del Consejo del Gobierno Regional de San Martín, solicitando al pleno se le realice la invitación a fin de que ante el Pleno del Consejo Regional refuerce, complemente y absuelva interrogantes sobre la mancomunidad regional en el marco de la Ley N° 29768;



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 033 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.– INVITAR ante el Pleno del Consejo Regional de Pasco al Ing. Cesar Augusto Torre Reyes en su condición de Asesor en temas de Mancomunidad Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, con la finalidad de que refuerce, complemente y absuelva interrogantes sobre la mancomunidad regional en el marco de la Ley N° 29768.

SEGUNDO.– La exposición ante el Pleno del Consejo Regional de Pasco, deberá realizarse el día miércoles 25 de abril, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional.

TERCERO.– REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno de San Martín, y al Ing. César Augusto Torre Reyes, para su conocimiento y presten las facilidades correspondientes.

CUARTO.– Los gastos que ocasione, el traslado y estadía del Ing. Cesar Torres, se efectuará con cargo a la Meta 0005 Acciones de Alta Dirección.

QUINTO.– ENCARGAR al Consejero Regional CPCC: Daniel Alberto Paucar Espinoza en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, realice las acciones y coordinaciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Simon Fidm. ASTETE BENITES
CONSEJERO DELEGADO